

**MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad 2018" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.-**

**Monte Patria, 13 de diciembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 20.602.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Convenio de Transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad 2018" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo y la Municipalidad de Monte, de fecha 5 de diciembre de 2018;
- Resolución Exenta N° 2312, de fecha 10 de diciembre de 2018, aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado "Habitabilidad año 2018" en la comuna de Monte Patria;
- Ord. N° 001284, de fecha 10 de diciembre de 2018, de Seremi de Desarrollo Social, región de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria, remisión de convenio;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad 2018" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Coquimbo, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Juan Pablo Flores Astudillo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, ciudad y comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N° 31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

**2.-DÉJESE** constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al ejecutor, para la implementación del "Programa Habitabilidad 2018".

**3.-DÉJESE** constancia que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnico y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir.

**4.-DÉJESE** constancia que para la ejecución del presente Convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Monte Patria, la cantidad de \$23.502.545 (veintitrés millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos). Los recursos se transferirán en una cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI, Fondos contemplados de la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa Habitabilidad Chile Solidario", del presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**5.-DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración".

**6.-ESTABLEZCASE** que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



*Juan Eduardo Guzmán Zúñiga*

JUAN EDUARDO GUZMÁN ZUÑIGA  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar.-

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- **SOCIAL.**